

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA EJERCITAR LA OPCIÓN A NOMBRAMIENTOS EN LA FIGURA DE MÉDICO DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA SIN CUPO ASIGNADO

Está prevista la creación del puesto de Médico de Atención Primaria sin cupo asignado (SCA), dentro de la categoría estatutaria de Médico de Familia de Atención Primaria en el ámbito de las Institucionales Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud, así como el posicionamiento en la plantilla orgánica de plazas con dicha denominación.

Con ello se persigue estabilizar las plantillas orgánicas de Atención Primaria, creando plazas cuyas características permitan al mismo tiempo ofrecer estabilidad en el empleo, y solventar el problema de las coberturas de corta duración que dificultan una buena prestación sanitaria.

Con el fin de dar opción, tanto a las personas que ya figuran en las listas de selección de personal estatutario temporal en la categoría de Médico de Familia de Atención Primaria, como a las personas que realicen su inscripción por primera vez, de optar a los futuros nombramientos en esta nueva figura

RESUELVO

Abrir el plazo para señalar en el Anexo I, Solicitud de admisión a listas de personal estatutario temporal, la opción a nombramientos SCA.

En todo caso, el personal que opte a un nombramiento SCA deberá figurar en las listas de selección temporal del Servicio Cántabro de Salud al menos en alguna de las opciones de Área.

Para ejercitar la opción deberá presentarse una solicitud indicando en la misma que se opta a nombramiento de SCA, en el apartado reservado para ello.

La solicitud podrá efectuarse a través del programa PET al que se accede a través de la página www.scsalud.es. Los interesados que ya figuren en las listas de selección de personal estatutario temporal deberán editar la solicitud ya existente de la categoría e indicar en la misma que optan a nombramiento de SCA. Los nuevos aspirantes deberán hacer lo mismo en su primera solicitud.

Las solicitudes podrán presentarse en la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 134 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n
39011 Santander
Teléfono.: 942 20 27 70
FAX: 942 20 27 73



El plazo para ejecutar la opción comenzará en la fecha de publicación de la presente Resolución.

En el momento en que la Gerencia de Atención Primaria necesite cubrir alguna plaza con esta figura, acudirá a las listas que se encuentren vigentes a esa fecha, realizándose las correspondientes actualizaciones mensuales a medida que los interesados continúen ejerciendo su derecho de opción.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la misma, en los términos previstos en el artículo 148 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, a la fecha de la firma electrónica

El director gerente del
Servicio Cántabro de Salud,

